

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la legislación obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

En la legislación estatal se introduce como elemento de gestión y de mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar en cada Administración un Plan Estratégico de Subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Este Plan Estratégico deberá elaborarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación que cumple estas indicaciones y que ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, servicios y unidades de la gestión de las subvenciones del Ayuntamiento de Calahorra.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones se encuentran regulados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carecen de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones a la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diversas líneas estratégicas o subvenciones nominativas, así como a las disponibilidades dinerarias de cada ejercicio.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para su aprobación le corresponde al Pleno del Ayuntamiento, procediéndose a su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Calahorra de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por las diversas áreas gestoras del Ayuntamiento de Calahorra.

ARTÍCULO 5.- ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca los ejercicios 2024-2027, ambos inclusive, estableciendo la obligación de realizar una actualización anual con la aprobación de las líneas estratégicas o específicas en cada uno de los ejercicios una vez aprobados los presupuestos municipales y definidas las aplicaciones de los Capítulos IV y VI, tanto relativas a subvenciones nominativas como de concurrencia competitiva y directas.

Si bien, en el caso de las ayudas de emergencia social tras la aprobación del presupuesto general se podrán tramitar y conceder las mismas aunque se encuentre pendiente de actualizar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales en el presente Plan Estratégico de Subvenciones y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones que son los siguientes:

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello **sin perjuicio de la posible concesión directa** que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias figurando nominativamente en los presupuestos, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo los requisitos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.
- f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

ARTÍCULO 7.- OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calahorra para los ejercicios 2024-2027:

1. **Impulsar la participación social** de las personas, entidades y asociaciones en la gestión de la ciudad de Calahorra en cada uno de los ámbitos relativos a los derechos sociales y

cooperación internacional, participación ciudadana, fomento económico, creatividad cultural, promoción del deporte, vivienda así como el resto de los ámbitos y sectores de iniciativa municipal compartida incluidos en el presente documento.

2. **Mejorar y racionalizar la gestión municipal** de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
3. **Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.**
4. **Dar cumplimiento al mandato** del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que obliga a su redacción y aprobación con carácter previo a la tramitación y concesión de las subvenciones.
5. **Apoyar a las personas, profesionales y empresas en sus estrategias de recuperación y consolidación económica.**

ARTÍCULO 8.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento de Calahorra son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **Acción social**
- Línea Estratégica 2: **Cooperación al Desarrollo.**
- Línea Estratégica 3: **Asociacionismo y Participación**
- Línea Estratégica 4: **Promoción del Deporte**
- Línea Estratégica 5: **Dinamización Cultural y Educación**
- Línea Estratégica 6: **Medio ambiente y Sostenibilidad**
- Línea Estratégica 7: **Fomento económico y Social**
- Línea Estratégica: **Vivienda.**

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas Estratégicas para cada uno de los ejercicios son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento.

La vigencia de las líneas específicas de actuación quedará condicionada y limitada a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

ARTÍCULO 9. INDICADORES.

Las diferentes convocatorias, convenios y/o resoluciones deberán incluir diferentes indicadores para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los programas de subvenciones. Los indicadores podrán ser cuantitativos y cualitativos. Entre otros, y en función de la especificidad de la convocatoria o convenio, pudiendo incluirse los siguientes:

- Entidades beneficiarias, proyectos subvenciones e importes
- Nº de solicitudes recibidas por cada convocatoria
- Nº de actividades realizadas
- Nº de entidades y/o personas beneficiarias de cada convocatoria o convenio.
- Información sobre los resultados de los programas subvencionados.
- Técnicos y profesionales participantes en los programas subvencionados
- Importe e identificación de los reintegros derivados de los incumplimientos en las condiciones de obtención y justificación de las ayudas.

Además de los indicados las diferentes convocatorias podrán incluir otros específicos.

ARTÍCULO 10.- LÍNEAS ESPECÍFICAS.

Como Anexo al presente Plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y específicos así como las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2024. Anualmente, deberá aprobarse la actualización del Anexo correspondiente a las líneas específicas, una vez aprobado el Presupuesto municipal de cada ejercicio.

ARTÍCULO 11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen los siguientes procedimientos de concesión:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Calahorra por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente. En las correspondientes convocatorias deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

En todo caso, las correspondientes convocatorias deberán ajustarse a las previsiones contenidas en la normativa vigente.

Al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse directamente las subvenciones siguientes:

Las que considere necesarias y adecuadas la Alcaldía Presidencia en el marco de sus competencias, adoptadas personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos grave riesgo de los mismos, incluso casos de emergencias o catástrofes humanitarias generales dando cuenta inmediata al Pleno.

Las que tengan por objeto contribuir al interés público, social u otros debidamente justificados, promovidas por personas físicas, jurídicas y organizaciones con las características que se determinen.

Aquellas otras que tengan por objeto socorrer estados de necesidad imprevistos de habitantes del municipio, que no puedan ser atendidos por otros medios, en el importe estrictamente necesario para cumplir dicho fin.

ARTÍCULO 12.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Las convocatorias de subvenciones habrán de publicarse con la antelación suficiente para que el beneficiario pueda disponer del tiempo necesario para el desarrollo eficiente de la actividad y la subsiguiente justificación, iniciándose la tramitación del expediente si fuera necesario en el ejercicio presupuestario anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del RLGs.

En las subvenciones que tengan por objeto financiar la realización de una actividad las resoluciones de concesión especificarán los plazos en que habrá de desarrollarse teniendo en cuenta, en su caso, el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión siempre que estén comprendidos en el período de preparación y realización de la actividad perfectamente delimitados en la convocatoria.

ARTÍCULO 13.- FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente - excepto que se tramiten las convocatorias por el procedimiento de tramitación anticipada.

Las líneas específicas incluidas dentro de las Líneas estratégicas nº 1 – Acción social- y nº 2 – Cooperación al Desarrollo- podrán ser subvencionables hasta el 100% del proyecto o actividad subvencionada.

Para el resto de las líneas estratégicas del Plan, y para cada ejercicio, el anexo anual del Plan estratégico determinará el resto de líneas específicas en el que la cantidad subvencionable pueda alcanzar la totalidad del proyecto o actividad.

ARTÍCULO 14.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y asociaciones de utilidad pública que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las correspondientes convocatorias expresarán los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior podrán sustituirse por la presentación de una declaración responsable. En tal supuesto se deberá requerir a quienes figuren en la propuesta de resolución provisional como beneficiarios la aportación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

En los casos en que la acreditación de un requisito para ser beneficiario pueda hacerse mediante la presentación de una declaración responsable ante autoridad administrativa o notario, se considerará cumplida dicha exigencia siempre que la declaración se suscriba por el solicitante y vaya dirigida al órgano concedente.

ARTÍCULO 15.-GESTIÓN, EFICACIA Y TRANSPARENCIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo a Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en el portal de transparencia municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada. Serán las unidades gestoras las encargadas de su correcta publicación.

La publicación de las subvenciones concedidas tendrá lugar en la Base Nacional de Subvenciones, conforme a la normativa vigente, siendo responsabilidad de la unidad gestora el cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 16.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual en dos aspectos:

1. Aspecto económico-financiero de las subvenciones concedidas que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento que se realizará en las condiciones previstas en la legislación vigente y en la propia normativa propia desarrollada al efecto por la misma.
2. Control y seguimiento del plan.

Dentro de los seis primeros meses del año se dará cuenta al Pleno de una memoria de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior que contendrá:

- Informe de la ejecución presupuestaria de las aplicaciones de presupuesto destinadas a subvenciones.
- Informe de cada área gestora con la relación detallada de todas las subvenciones concedidas así como de su importe en cada uno de los programas de subvenciones establecidos.

- Evaluación de las líneas estratégicas establecidas en el Plan con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo.

Nº pág.: 12 / 26

Ref.: 1/2021/IN-PAS/ AGS

ANEXO:
**LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO
2024**

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL

Objetivo estratégico: Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento. Promover el acceso a formación integral de las personas desde la edad temprana y la conciliación familiar con el acceso a recursos municipales relacionados, y con especial atención a unidades familiares que corran riesgo de exclusión social.

Objetivos específicos:

- 1.1.- Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel del Tercer Sector, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los servicios que recibe la población.
- 1.2.- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Acción Social, fortalecer la actuación coordinada en red de las entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria, según lo establecido en los Planes Sectoriales y Plan Estratégico.
- 1.3.- Permitir la transparencia y la rendición de cuentas de la aportación económica municipal a éste sector, de los resultados esperados, de los obtenidos y del impacto alcanzado.
- 1.4.- Fomentar la convivencia ciudadana con la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Convivencia Municipal.
- 1.5.- Desarrollar instrumentos de baremación y valoración que objetiven y estabilicen las convocatorias en concurrencia competitiva en esta Línea Estratégica.
- 1.6.- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con el ámbito de Acción Social.
- 1.7.- Fomentar la conciliación familiar mediante recursos y actividades dirigidas a la atención de personas menores y mayores para su desarrollo intelectual y físico.

Plazo de ejecución: Anual, concesión directa por razón de interés humanitario y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2024 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a 74.500 euros.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y se publicarán la correspondientes Convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de Emergencia y otros.

| LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN: | | | | |
|--|-------------------|--|----------------|------------------|
| Área gestora | Aplicación | Línea de subvención | Importe | Modalidad |
| Políticas sociales | 2311/483 | Subvención de proyectos sociales realizados por entidades sin ánimo de lucro | 30.000 | Concurrencia. |
| Políticas sociales | 2311/48001 | Parroquia Santos Mártires programa Personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad | 7.000 | Nominativa |
| Políticas sociales | 2311/48002 | Cruz Roja atención e información al inmigrante | 5.500 | Nominativa |
| Políticas sociales | 2313/483 | Subvención entidades que colaboren en la prevención de drogodependencia y creación de hábitos saludables | 7.000 | Concurrencia |
| Políticas sociales | 2316/483 | Subvención a entidades que realicen actividades de promoción de la Igualdad de género | 10.000 | Concurrencia |
| Plan Municipal convivencia | 2318/48000 | Subvención. Actividades Plan Municipal de Convivencia | 15.000 | Directa |

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local y aquellas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía, todo ello con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible acordada en Septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Objetivos específicos:

- 1.1.- Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de los pueblos más desfavorecidos, entendiendo por tales: alimentación, vivienda, acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación, servicios sociales y la implantación de pequeñas infraestructuras productivas o de autoabastecimiento.
- 1.2.- Favorecer el desarrollo humano sostenible de dichos pueblos, mediante programas cuyas acciones deban realizarse en el marco de un planeamiento expreso o de tipo estratégico, orientado a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo y atención integral de las necesidades socioeconómicas de las comunidades destinatarias, protección del medio ambiente, adaptación al cambio climático.
- 1.3.- Garantizar el fortalecimiento de estructuras de gobernanza participativas, paritarias y democráticas, que contribuyan a la articulación de sociedades pacíficas e inclusivas, la equidad entre los géneros, la igualdad de oportunidades económicas, políticas y sociales para todas las personas y pueblos, y el fomento y protección a los derechos humanos.
- 1.4.- Proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas, con especial atención a las necesidades de población refugiada y desplazada, prestando la ayuda en el entorno geográfico más inmediato.
- 1.5.- Impulsar la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global que comprende acciones de sensibilización, formación para el desarrollo sostenible y movilización social, así como la información y extensión de las iniciativas de Comercio Justo y consumo responsable.
- 1.6.- Apoyar a las ONGD locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y también como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.
- 1.7.- Apoyar a los gobiernos locales de países en desarrollo en sus iniciativas para hacer efectiva la Agenda 2030 al servicio de su ciudadanía. Reforzar los vínculos de amistad y cooperación establecidos con las ciudades hermanadas en clave de cooperación con Calahorra, dando soporte a todo tipo de acciones de cooperación e intercambio.
- 1.8.- Promover el Codesarrollo entendiendo como tal, actuaciones coordinadas tendentes a mejorar la capacidad de los colectivos de inmigrantes en la ciudad de Calahorra para facilitar su participación e iniciativa en acciones de desarrollo en sus países de origen.

Plazo de ejecución: Anual, concesión directa por razón de interés humanitario y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2024 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a 355.000 euros.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: Para la ejecución de esta línea estratégica, se aprobarán las correspondientes Bases Reguladoras de Cooperación al Desarrollo. Para las de concesión en régimen de concurrencia competitiva se publicarán la correspondientes Convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto; con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de Emergencia y otros establecidos en Bases Reguladoras.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN:

| Área gestora | Aplicación | Línea de subvención | Importe | Modalidad |
|--------------------|------------|---|---------|--------------|
| Políticas sociales | 2311/481 | Ayudas de Emergencia para atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socioeconómicos en la persona o unidad familiar | 300.000 | Directa |
| Políticas sociales | 2311/481 | Ayudas al exterior | 5.000 | Directa |
| Políticas sociales | 2311/481 | Cooperación Internacional al Desarrollo Fondo 0.7 | 50.000 | Concurrencia |

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.

Objetivo estratégico:

Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Objetivos específicos:

3.1.- Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

3.2.- Fortalecer el movimiento asociativo y la dinamización vecinal en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.

3.3.- Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.

3.4.- Colaborar con las comisiones de festejos y en la organización de las fiestas.

3.5.- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

3.6.- Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades ciudadanas, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

3.7.- Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud, previstas nominativamente en el presupuesto municipal

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2024 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a 181.000 euros.

Procedimiento de concesión: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

| LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN: | | | | |
|--|-------------------|--|----------------|------------------|
| Área gestora | Aplicación | Línea de subvención | Importe | Modalidad |
| Festejos | 3381/48001 | Subvención Peña Riojana | 20.000 | Nominativa |
| Festejos | 3381/48002 | Subvención Peña Calagurritana | 20.000 | Nominativa |
| Festejos | 3381/48003 | Subvención Peña Philips | 20.000 | Nominativa |
| Festejos | 3381/48004 | Subvención Peña El Hambre | 20.000 | Nominativa |
| Festejos | 3381/48005 | Subvención Peña El Sol | 20.000 | Nominativa |
| Festejos | 3381/48006 | Subvención Peña La Moza | 20.000 | Nominativa |
| Festejos | 3381/48007 | Subvención Club Taurino | 6.000 | Nominativa |
| Festejos | 3382/483 | Subvención Fiestas populares | 21.000 | Concurrencia |
| Festejos | 3381/482 | Becas y premios | 9.000 | Directa |
| Cultura | 330/48004 | Subvención X-Frágil | 2.000 | Nominativa |
| Juventud | 3371/48004 | Subvención Consejo de la Juventud | 5.000 | Nominativa |
| Juventud | 3371/48003 | Subvención Grupo Scout Ntra Sra de Guadalupe nº 51 | 3.000 | Nominativa |
| Juventud | 9201/483 | Subvención Adquisición equipamiento asociaciones | 15.000 | Concurrencia |

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

Objetivo estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

- 4.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 4.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 4.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 4.4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de las AMPAS
- 4.5.- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- 4.6.- Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Calahorra
- 4.7.- Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de máximo nivel mediante dos instrumentos: Convocatoria de ayudas para actividades de carácter nacional.
- 4.8.- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.
- 4.9.- Favorecer la práctica deportiva de aquellos colectivos que por razones de carácter social o económico no puedan acceder a la práctica del deporte

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2024 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a 153.000 euros.

Procedimiento de concesión: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

| LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN: | | | | |
|--|-------------------|--|----------------|------------------|
| Área gestora | Aplicación | Línea de subvención | Importe | Modalidad |
| Deportes | 340/48001 | Subvención Club Deportivo Calahorra | 65.000 | Nominativa |
| Deportes | 340/48002 | Subvención Club de Fútbol San Agustín | 10.000 | Nominativa |
| Deportes | 340/48004 | Subvención Club Deportivo Juventud | 9.000 | Nominativa |
| Deportes | 340/48010 | Subvención Valle del Cidacos | 12.000 | Nominativa |
| Deportes | 340/48011 | Subvención Marco Fabio Quintiliano | 4.000 | Nominativa |
| Deportes | 340/48012 | Subvención Federación Riojana Triatlón | 4.000 | Nominativa |
| Deportes | 340/48014 | Subvención AD Calagurris | 6.000 | Nominativa |
| Deportes | 340/482 | Becas y premios | 10.000 | Directa |
| Deportes | 340/483 | Subvenciones deporte | 33.000 | Concurrencia |

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN.

Objetivo estratégico:

Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender los centros de infancia, aprendizaje de la lectura y divulgación científica.

Objetivos específicos:

5.1.- Apoyar la producción, difusión y promoción del tejido cultural de la ciudad de Calahorra fomentando la profesionalidad de los y las agentes implicados y consolidando los modelos de apoyo a la creación cultural y los modelos de gestión. Se persigue el apoyo a proyectos culturales que, en el actual contexto económico, supongan tanto el fomentar el talento y la creatividad como dotar de estabilidad a estructuras que generen empleo y promover el acceso de la juventud a la creación, producción y gestión cultural.

5.1.- Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional aragonesa realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

5.2.- Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas, tanto teatro como danza o circo en cualquiera de sus formatos o disciplinas.

5.3.- Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.

5.4.- Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.

5.5.- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.

5.6.- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2024 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que asciende a 318.376 euros.

Procedimiento de concesión: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

| LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN: | | | | |
|--|-------------------|--|----------------|------------------|
| Área gestora | Aplicación | Línea de subvención | Importe | Modalidad |
| Cultura | 3343/48001 | Subvención Grupo municipal de danzas | 15.000 | Nominativa |
| Cultura | 3344/48001 | Subvención Universidad de La Rioja | 13.376 | Nominativa |
| Turismo | 4321/48003 | Subvención Parroquia San Andrés. Cofradía Veracruz | 20.000 | Nominativa |
| Turismo | 4321/48002 | Subvención Paso Viviente | 45.000 | Nominativa |
| Educación | 320/481 | Ayudas material escolar | 115.000 | Concurrencia |
| Juventud | 3371/483 | Subvenciones juventud | 15.000 | Concurrencia |
| Cultura | 330/483 | Subvenciones culturales | 19.000 | Concurrencia |
| Cultura | 330/482 | Becas y premios | 18.000 | Directa |
| Juventud | 3371/482 | Becas y premios | 6.000 | Directa |
| Teatro | 3372/482 | Becas y premios | 7.800 | Directa |
| Turismo | 4321/482 | Becas y premios | 11.200 | Directa |
| Cultura | 3361/78001 | Subvención Amigos de la Catedral | 15.000 | Nominativa |
| Cultura | 330/48905 | Becas de investigación | 10.000 | Directa |
| Cultura | 330/48000 | Subvención nominativa Federación Taurina de La Rioja | 8.000 | Nominativa |

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Objetivo estratégico:

Impulsar la sostenibilidad de la ciudad.

Objetivos específicos:

- 6.1- Apoyar a las entidades de protección animal.
- 6.2. Apoyar a entidades de conservación y promoción de la biodiversidad.
- 6.3. Apoyar actividades de recuperación de espacios degradados.

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2024 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a 13.000 euros.

Procedimiento de concesión: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN:

| Área gestora | Aplicación | Línea de subvención | Importe | Modalidad |
|----------------|------------|-----------------------------|---------|--------------|
| Medio Ambiente | 170/482 | Ayudas y premios | 1.000 | Directa |
| Medio Ambiente | 170/483 | Subvenciones Medio Ambiente | 12.000 | Concurrencia |

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Objetivo estratégico:

Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, promoción de la ciudad con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Calahorra.

Objetivos específicos:

- 7.1.- Apoyar la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social y de economía circular, generadores de empleo estable y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 7.2.- Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad y los mercados municipales y privados en Calahorra.
- 7.3.- Favorecer el empleo en personas con especiales dificultades.
- 7.4.- Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.
- 7.5.-Apoyar e impulsar el comercio local a través de los programas en la digitalización de los comercios, en la promoción comercial y en las ayudas directas a los comercios.
- 7.11.- Fomentar los aprovechamientos del dominio público municipal como plataforma de impulso del emprendimiento y fomento de la actividad comercial.

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2024 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a 40.000 euros.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y se publicarán la correspondientes Convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de Emergencia y otros.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN:

| Área gestora | Aplicación | Línea de subvención | Importe | Modalidad |
|---------------------|------------|---------------------------------------|---------|-----------|
| Promoción económica | 433/479 | Subvenciones a la promoción económica | 40.000 | Directa |

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 8: VIVIENDA.

Objetivo estratégico:

Incentivar la vivienda social, evitando la exclusión residencial atendiendo la demanda de vivienda por parte de colectivos de especial protección, incluyendo a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, así como lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana de la vivienda y otras edificaciones o inmuebles de titularidad privada.

Objetivos específicos:

8.1.- Apoyar a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, mediante el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas del municipio, incentivando la renovación demográfica de zonas urbanísticas degradadas.

8.2.- Fomentar la rehabilitación de viviendas y edificios en el término municipal cuyos propietarios o comunidades de propietarios acometan directamente obras de rehabilitación que mejoren la eficiencia energética y accesibilidad, propietarios en situación de vulnerabilidad que deban realizar obras de rehabilitación para resolver situaciones graves de conservación, pobreza energética y/o accesibilidad. Asimismo se trata de fomentar la rehabilitación de viviendas cuyos titulares sean jóvenes, mayores y personas con discapacidad.

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2024 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a 265.000 euros.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y se publicarán las correspondientes Convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de Emergencia y otros.

| LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN: | | | | |
|--|-------------------|--|----------------|------------------|
| Área gestora | Aplicación | Línea de subvención | Importe | Modalidad |
| Urbanismo | 150/481 | Ayuda a Jóvenes 1ª Vivienda | 15.000 | Directa |
| Urbanismo | 150/48900 | Subvención Plan Color Casco Antiguo | 20.000 | Directa |
| Urbanismo | 1522/78000 | Subvención Rehabilitación Casco Antiguo Familias | 30.000 | Directa |
| Urbanismo | 1522/78001 | Subvención ITE/Rehabilitación de viviendas | 200.000 | Concurrencia |